

182400  
R. Dir. 839/3.959  
AA/sn

Ref.: **INTENDENCIA DE RÍO NEGRO. SOLICITA EXONERACIÓN PROVENTOS PORTUARIOS. BONIFICAR.**

---

Montevideo, 18 de diciembre de 2018.

**VISTO:**

La nota presentada por la Intendencia de Río Negro.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma se solicita la exoneración de los proventos portuarios a devengarse por la importación de luminarias y sus accesorios con destino a ese Organismo.
- II. Que se trata de 97 kits de luminarias solares, columnas, baterías, controladores y paneles de origen China, adquiridas a la firma Formas Soluciones Inteligentes S.R.L., con un peso aproximado de 35.000 kilos y un valor CIF Montevideo de USD 162.378.
- III. Que con estos valores corresponde facturar un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 4.960 (tarifa USD/TON > 2.500).
- IV. Que para estas importaciones se ha solicitado la inmunidad impositiva al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 16.226.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que existen antecedentes similares de bonificación del 50% de la tarifa con motivo de importación de luminarias y complementos de uso urbano con destino a Intendencias.
- II) Que la solicitud se fundamenta en que la mercadería será de gran utilidad en lo que respecta a la mejora de la zona urbana tratando de beneficiar a la población del Departamento.
- III) Que la División Desarrollo Comercial sugiere bonificar el 50 % de la tarifa a la mercadería desembarcada de las referidas operaciones, manteniendo así el mismo porcentaje anteriormente otorgado a solicitudes de Intendencias y Organismos Oficiales.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.959, celebrada en el día de la fecha:

**RESUELVE:**

1. Otorgar a la Intendencia de Río Negro para la citada importación una bonificación del 50 % de los proventos portuarios al despacho de mercadería desembarcada.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previo al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota a la Intendencia de Río Negro con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.